




Academia de la Magistratura

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

RESOLUCIÓN N° 078-2023-AMAG-CD/P


Lima, 18 de diciembre del 2023

VISTOS:

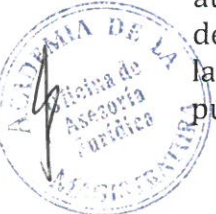


El Oficio N° 737-2021-CG/GAD, el Oficio N° 619-2023-CG/GAD, el Oficio N° 1109-2023-CG/GRECE; el Informe N° 114-2023-AMAG-OPP, de fecha 14 de diciembre del 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 159-2023-AMAG/DG/A, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Asesora de la Dirección General; el Informe N° 616-2023-AMAG/OAJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 319-2023-AMAG-DG, de fecha 15 de diciembre del 2023, emitido por la Dirección General;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución N° 067-2022-AMAG-CD/P se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2023, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;



Que, mediante Ley N° 27785¹ - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en su artículo 22² establece que es atribución exclusiva de la Contraloría General designar y contratar a las Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos (CPM)³, para la realización de la auditoría financiera gubernamental a las entidades del sector público;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley antes indicada, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742⁴ - Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza que las entidades del sector público realicen transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° 737-2021-CG/GAD, Oficio N° 619-2023-CG/GAD y Oficio N° 1109-2023-CG/GRECE, la Contraloría General de la República solicita a la Academia de la Magistratura realizar la transferencia financiera para la contratación

¹ Publicado el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de 2002.

² Referido a las atribuciones de la Contraloría General de la República.

³ Regulado por medio de Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales".

⁴ Publicado el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de marzo de 2018.

de la sociedad de auditoría encargada de la auditoría financiera por los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024 en la Entidad, así como el pago por concepto de designación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 114-2023-AMAG-OPP, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto plantea la propuesta de Transferencia Financiera que corresponde a la Retribución Económica a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría encargada de la auditoría financiera por los periodos 2021, 2022 y 2023 de la Academia de la Magistratura;



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27785 y su Modificatoria, la transferencia financiera requerida para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría encargada de la auditoría financiera, debe ser aprobada mediante acto resolutorio del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el Informe N° 154-2023-AMAG/DG/A, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Asesora de la Dirección General, emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 616-2023-AMAG/OAJ, de fecha 15 de diciembre del 2023, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legamente viable que la Presidencia del Consejo Directivo, en su Condición de Titular del Pliego, emita la Resolución que apruebe la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para los fines que fueron solicitados, teniendo el marco presupuestal desarrollado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de nuestra Institución;



Que, mediante el Informe N° 319 -2023-AMAG-DG, de fecha 18 de diciembre del 2023, la Directora General eleva la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto con la finalidad de gestionar la suscripción del acto resolutorio por parte de la Titular;



Que, contando con el Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), de la Asesora de la Dirección General y de la Dirección General, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría encargada de la auditoría financiera por los periodos 2021, 2022 y 2023 de la Academia de la Magistratura;

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica y su Modificatoria; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, actualizado con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de acuerdo al mandato legal y en ejercicio de mis atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Transferencia Financiera del Pliego 040: Academia de la Magistratura, hasta por la suma de ciento cuarenta y seis mil ochocientos once y 00/100 soles (S/ 146 811.00)⁵, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar la retribución económica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría encargada de la auditoría financiera por los periodos 2021, 2022 y 2023 de la Academia de la Magistratura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 30742 - Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control

Artículo 2°. - La Transferencia Financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: Academia de la Magistratura, Unidad Ejecutora 014: Academia de la Magistratura, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales, Producto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5. Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 2.4. Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 24.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Artículo 3°. - Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1° del presente acto resolutivo no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°. - Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial «El Peruano» y en el Portal de Transparencia de la página web de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Mg. MARIEM VICKY DE LA ROSA BEDRIÑANA
Presidencia del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

⁵ Considerando el monto establecido en el Tarifario aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG y oficios considerados en la sección "Vistos" del presente acto resolutivo. Este monto incluye el IGV.